



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

ninguno de sus componentes p[ueden] hacerlo p[or]
sus ocupaciones particulares, y no estar ven-
sado en la materia; mas que en atencion
al mandato del Sr. Gobernador Civil de
la provincia no habian podido menos
de cumplimentarlo, aun que conociendo la
necesidad de que hubiese dicho destino. Ma
que en atencion a hallarse este Ayuntamiento
con fondos con que poder satisfacer los pagos
de los empleados y demas atenciones, se ofi-
cie a dicho Sr. Gobernador Civil hauien-
dole ven la necesidad absoluta que hay de
que la Secretaria se halle dotada con la
plaza de un oficial, tanto para el mas
pronto despacho de sus negocios, quanto p[or]
que pueda substituir al secretario en sus
ausencias y enfermedades. Y como no se
acordare otra cosa se concluyo este acto
que firmaron sus mandos de que yo el

Sr. Cefalico =
Juan Antonio Romero

Juan Lopez

Pase a lo me faja